



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 785-2023-R-UNICA

Ica, 18 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 266-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0741-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 316-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 037-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la docente **ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las *fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas*;

Que, de acuerdo Acta de Nacimiento N° 0256-1977 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, la señora ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA es hija de Q.E.V.F. Ysabel Espinoza Huaranca y según el Acta de Defunción N° 5001229131, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Ysabel Espinoza Huaranca falleció 9 de enero del 2023; asimismo adjunta la Boleta de venta electrónica N° B001-00004762 Sociedad de Beneficencia de Ica

Que, con el Informe N° 037-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 del 28 de febrero del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por la administrada, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 316-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 16 de marzo del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 094-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0741-2023-OPP/UNICA del 20 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0099-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 266-OAJ-UNICA-2023 del 21 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación por



sepelio y luto a favor de doña ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA servidora docente nombrada, quien solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Ysabel Espinoza Huarancca acaecida el 9 de enero del 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril del 2023, se acuerda por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la docente **ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA** por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. **Ysabel Espinoza Huarancca**;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la docente **ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA** por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. **Ysabel Espinoza Huarancca**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la docente **ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0099-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
SECRETARIA GENERAL